

el día de San Miguel de cada uno los Señores Ganaderos  
de dha Villa acudan a esta Ciu. a que se les  
repartan Verbas como a los demás. Pero por  
ra sus ganados de Paridera por haber denegado  
el Cumplim. a lo que se Despachó en el año pro-  
ximo pasado se aobenido por parte dha Ciu. la  
Mal Provisión de 27 de Mayo y 3. de dha Mal Chan-  
celleria que exhibe en este Ayuntamiento. para que con  
efecto dha Justicia de dho Cumplim. lo qual se  
me en noticia dha Ciu. que en su Vista  
teniendo presente que el día de 27 de San Miguel estagio-  
simo. Resuelva lo que mas sea de su agrado. Por  
la Ciu. entendida esta por su parte. Con esta  
dha Mal Provis. = Acordo que en la forma  
acostumbrada se Despache la Requisitoria para  
la dha Justicia de la Villa de Medo y totana  
que sus Señores Ganaderos en conformidad  
de la Mal Provisoria acudan a esta Ciu. dho.  
día de San Miguel para que se les reparta las  
Verbas como a los Señores dha Ciu. La misma  
tiempo pare qualquiera de los señores del R. D. N.º. 5.  
ala dha Villa y requiera contra Mal Provis.  
al Alcalde mayor de ella para que de llano cum-  
plim. a dha Requisitoria y a las demás que en  
la misma forma se Despacharen en adelante  
se Agosto que para ello se oyeren  
lo que el Mayor-domo de la Real

